

27.800



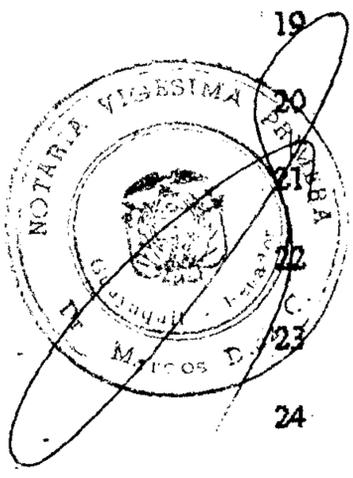
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL
DOCTOR RENE ERNESTO
FERNÁNDEZ ARAOZ A FAVOR
DEL SEÑOR FIDEL MAURICIO
SALAZAR LEDESMA-.....
.....
(CUANTIA: US \$ 80,00).....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de enero del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado y Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte el Doctor **RENE ERNESTO FERNÁNDEZ ARAOZ**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, y, por otra el señor **FIDEL MAURICIO SALAZAR LEDESMA**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad boliviana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la cesión de participaciones sociales que realiza el Doctor René Ernesto Fernández Araóz a favor del señor Fidel Mauricio Salazar Ledesma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte el doctor **RENE ERNESTO**



1 FERNÁNDEZ ARAOZ, quien actúa por sus propios derechos, y, por
2 otra el señor FIDEL MAURICIO SALAZAR LEDESMA, por sus
3 propios derechos, de estado civil casado.- SEGUNDA:
4 ANTECEDENTES.- Dos.Uno) La compañía GLOBAL CONSULT
5 GLOC C. LTDA. se constituyó bajo la denominación de
6 Procedimientos y Sistemas Proceditem C. Ltda., se constituyó con un
7 capital social de Setecientos Mil Sucres (S/. 700.000), mediante
8 escritura pública otorgada el dos de julio de mil novecientos noventa
9 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil y se inscribió en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de agosto del mismo año.
11 Dos.Dos) La compañía aumentó su capital social a Dos Millones de
12 sucres (S/. 2'000.000) mediante escritura pública autorizada por el
13 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos
14 Díaz Casquete, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos
15 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
16 catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dos.Tres)
17 Mediante escritura pública de fecha veinticinco de enero del año dos
18 mil uno, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón
19 Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, la compañía procedió a la
20 conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
21 América, al incremento del valor nominal de sus participaciones y al
22 aumento del capital social. Dos.Cuatro) Mediante escritura pública
23 otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil de
24 fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos se procedió al cambio de
25 denominación de la compañía Procedimiento y Sistemas Proceditem
26 C. Ltda por la de Global Consult Gloc C. Ltda y se reformó
27 parcialmente el estatuto social, inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Guayaquil, el dos de septiembre del año dos mil dos.

COPIA CERTIFICADA:

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE ENERO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro, a las diez horas quince minutos, en el local No. 40 del Centro Comercial Albán Borja, se reúnen los socios de la compañía GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA., con la asistencia de los socios: el señor MAURICIO SALAZAR LEDESMA, propietario de 320 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Dr. RENÉ FERNÁNDEZ ARAOZ, propietario de 80 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00).

Preside la sesión, su Presidente el señor Mauricio Salazar Ledesma y como secretario, el Gerente, Dr. René Fernández Aráoz. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Dr. René Fernández Aráoz; y,
2. Puntos varios conexos con el punto anterior.

El Presidente declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta Universal de Socios, a las 10h35 a fin de conocer los anotados puntos del orden del día.

En el primer punto de la agenda, se concede el uso de la palabra al señor Dr. René Fernández Aráoz, quien expresa que es su deseo ceder 80 participaciones de su propiedad a favor del señor Mauricio Salazar Ledesma, por lo que, con ello, él dejaría de ser socio de la compañía. Además el Dr. René Fernández manifiesta que no necesita autorización alguna, toda vez que es de estado civil divorciado. Para concluir su intervención y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 113 de la Ley de Compañías y el estatuto social que rige a esta compañía, indica que somete a aprobación de la Junta General de socios, la indicada transferencia. Se pone a consideración lo expresado por el Dr. René Fernández Aráoz, luego de deliberaciones, se aprueba unánimemente. Que se realice la cesión de 80 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, que totalizan OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00) a favor del Sr. Mauricio Salazar.

A continuación interviene el Sr. Mauricio Salazar Ledesma y manifiesta su total aceptación y conformidad a la cesión de participaciones que se realiza.

En puntos varios, la junta general de socios resuelve autorizar que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, uno cualquiera de los representantes legales de la compañía, extienda las certificaciones necesarias para el perfeccionamiento e instrumentación de la cesión de participaciones aprobada y que una vez realizada, emita el certificado de aportación a favor del socio, y tome nota de la misma en el libro de socios de esta compañía.

No habiendo otro asunto que tratar el presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, luego lo cual y reinstalada la sesión, con todos los socios e invitados anotados al comienzo, se da lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos". f) Mauricio Salazar Ledesma. Accionista. f) Dr. René Fernández Araóz. Accionista. Mauricio Salazar Ledesma. Presidente de la Junta. Dr. René Fernández Araóz. Secretario de la Junta.

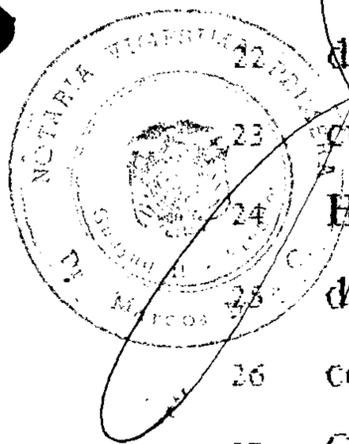
CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL


Dr. René Fernández Araóz
Secretario de la Junta



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 Dos.Cinco) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
2 compañía GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA., celebrada el ocho
3 de enero del año dos mil cuatro resolvió, autorizar y aprobar la
4 siguiente cesión de participaciones sociales por parte del Doctor René
5 Ernesto Fernández Aráoz: Ochenta participaciones a favor del señor
6 Fidel Mauricio Salazar Ledesma.- **TERCERA: CESION DE**
7 **PARTICIPACIONES.- Tres.Uno.-** Con los antecedentes, el doctor
8 René Ernesto Fernández Aráoz, por sus propios derechos, cede
9 ochenta participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de
10 Un dólar de los Estados Unidos de América, participaciones que son
11 por valor de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que
12 posee en el capital social de la compañía Global Consult Gloc C. Ltda.,
13 a favor del señor Fidel Mauricio Salazar Ledesma. **Tres. Dos.-** Por su
14 parte, el cesionario, señor Fidel Mauricio Salazar Ledesma, por sus
15 propios derechos, acepta la cesión arriba mencionada, hecha
16 individualmente a su favor. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El
17 valor por el cual se efectúa esta cesión de participaciones es por el
18 mismo valor nominal de las mismas, cantidades que han sido pagadas
19 individualmente por el cesionario a favor del cedente, en dinero en
20 efectivo, sin reclamo posterior alguno de ninguna de las partes.
21 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que
22 demanden esta escritura y su perfeccionamiento e inscripción serán de
23 cuenta y cargo exclusivo de los cedentes. **CLAUSULA SEXTA:**
24 **HABILITANTE.-** En cumplimiento del artículo ciento trece de la Ley
25 de Compañías, se incorpora a la presente escritura pública,
26 certificación del representante legal de la compañía Global Consult
27 Gloc C. Ltda. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
28 estilo y formalidades legales para la validez de esta escritura pública.



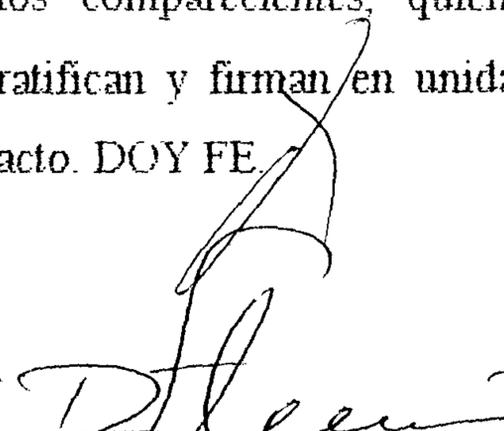
1 Deje constancia de que se autoriza al Abogado Roberto Villagrán
2 Salazar a realizar todas las diligencias necesarias y pertinentes para el
3 perfeccionamiento de la presente escritura pública, quedando
4 autorizado para el perfeccionamiento e inscripción del presente
5 instrumento público en el Registro Mercantil de Guayaquil . f)
6 Ilegible.- Abogado Roberto Villagrán Salazar.- Registro Ocho mil
7 doscientos veintiuno. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
8 AQUÍ LA MINUTA. Quedan agregados los documentos habilitantes
9 y se eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe,
10 después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a
11 los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
12 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo
13 acto. DOY FE.

14

15

16

17


RENE ERNESTO FERNÁNDEZ ARAOZ

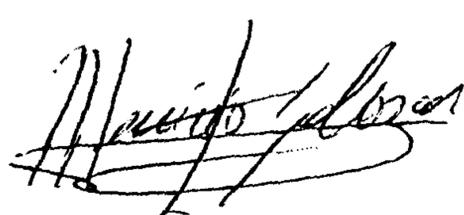
18

Pasaporte # 128812

19

20

21


FIDEL MAURICIO SALAZAR LEDESMA

22

Ced.U.No. 0907537716

23

C. V. 56-1163

24

25

26

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien
to.-

27

28



a. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **RENE ERNESTO FERNANDEZ ARAOZ** cede y transfiere **80** participaciones, las mismas que tienen un valor de un dólar (\$1,00) cada una, a favor del señor **FIDEL MAURICIO SALAZAR LEDESMA**, que posee dentro del Capital Social de la compañía **GLOBAL CONSULT GLOC C. LTDA.**; de fojas **57.955 a 57.961**; número **9.077** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.190** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **26.300, 113.749 y 60.479** del Registro Mercantil de **1.990, 2.002 y 2.003**, en su orden; al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cuatro.-

Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105593
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: CECILIA LIVIDIO
ANOTACIÓN-RAZÓN: DAURA ULLOA.
REVISADO POR:

